



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 08-2020-AL-MPC

Cañete, 10 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 001-2020-GM-MPC de fecha 03 de enero del 2020, mediante el cual la Gerencia Municipal, remite al Despacho de Alcaldía la documentación para que se apruebe mediante acto resolutivo la designación del coordinador del Plan de Incentivos 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, cuya finalidad es establecer las metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del Artículo 19° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2020;

Que, asimismo se debe precisar que el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecuencia de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Los objetivos específicos del PI son los siguientes:

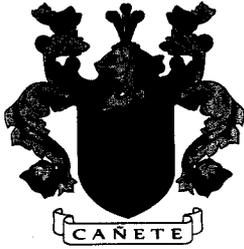
- Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;
- Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, el numeral 17.1 del referido Decreto Supremo, establece que: "El Alcalde, bajo responsabilidad mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, mediante Informe Legal N° 13-2020-GAJ-MPC de fecha 10 de enero de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: Que, en virtud del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, es viable la designación del Coordinador del Plan de Incentivos, conforme lo indica la Gerencia Municipal;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y; contando con las visaciones del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 08-2020-AL-MPC

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y; contando con las visaciones del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como **COORDINADOR DEL PLAN DE INCENTIVOS** de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la implementación del cumplimiento de las metas a la funcionaria que se detalla a Continuación:

Nombres y Apellidos	: VERONICA ANCASI PARIAN
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información
Correo electrónico	: i.municipio@gmail.com
Teléfono de contacto	: 955945391
Teléfono de la Municipalidad	: 581- 1560



ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la interesada y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO RÍAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL